



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo 51, Inciso 2° del DFL N° 1/96
del Ministerio de Educación
DECRETO ALCALDICIO N° 3940.- /
Monte Patria, 23 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Artículo 51, Inciso 2° del DFL N° 1/96 del Ministerio de Educación, y lo dispuesto en la Ley N° 19.933, publicado en el Diario Oficial del 12 de febrero de 2004, en su Capítulo V, Título II, Artículo 12, Letra C.

DECRETO:

- 1.- **ESTABLEZCASE** los siguientes porcentajes de **Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Texto Refundido de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente y sus modificaciones, Ley Numero 19.933, publicada en el Diario oficial del 12 de febrero de 2004:

ESTABLECIMIENTO	SUB DIR	INSP. GRAL	JEFE U.T.P.	ORIEN TADOR	EVALUA DOR
ESCUELA TULAHUEN	-	-	15	-	10
COLEGIO RIO GRANDE - CAREN	-	-	15	-	10
COLEG. REPUBLICA DE CHILE	19	19	17 Media 20 Básica	12	12
COLEG. CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO	-	16	15	-	10
ESCUELA EL PALQUI	-	19	17	12	12
ESC. WENCESLAO VARGAS DE RAPEL	-	-	15	-	-
ESCUELA HUATULAME	-	-	15	10	10
ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	-	-	15	-	-
LICEO PDTE. EDO. FREI MONTALVA	-	19	17	12	12
COLEGIO LA VILLA- EL PALQUI	-	-	15	10	10

- 2.- La Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- 3.- Dejase establecido que el porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica sufrirá variación cuando la matrícula aumente o disminuya en un determinado establecimiento educacional, lo cual se dictaminará cada año, y considerando lo dispuesto en el Inciso 2°, Art. N° 51 del D.F.L N° 1/96 del Ministerio de Educación, y tramos.

	TRAMO DE MATRICULA	SUB DIR	INSP. GRAL	JEFE U.T.P.	ORIEN TADOR	EVALUA DOR
TRAMO "A"	180 549	16	16	15	10	10
TRAMO "B"	550 649	19	19	17	12	12
TRAMO "C"	650 800	19	19	17	12	12
TRAMO "D"	801 1000	20	20	18	13	13

- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardina Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.